



INSTITUTO
DANONE

Para la nutrición y la salud

XXVII Premio a la Trayectoria científica

Dr. Carles Martí Henneberg

Bases de la convocatoria

1. Se convoca un Premio a la **Trayectoria Científica** dotado con **20.000€**.

2. Podrán ser candidatos al premio todos los científicos españoles que trabajen o hayan trabajado preferentemente en España sobre Alimentación, Nutrición y Salud en sus aspectos básico, clínico y aplicado en organismos públicos o privados, y en cualquiera de los siguientes campos de actividad: nutrición clínica, metabolismo, epidemiología, genética y biología molecular; y ciencia y tecnología de los alimentos.

3. Los candidatos podrán ser presentados por personas o entidades de reconocido prestigio, o por iniciativa personal.

4. La solicitud deberá ajustarse al modelo normalizado disponible en la web del Instituto Danone (www.institutodanone.es) y **únicamente** podrá realizarse de forma on-line a través de dicha web. En relación con los datos personales facilitados en la solicitud, resultará de aplicación lo establecido en la política de privacidad incluida en el propio formulario. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto **hasta el viernes 23 de octubre de 2020**, inclusive.

5. Será necesario aportar los datos del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento equivalente del candidato: nombre, dirección, número y fecha de expedición.

6. La solicitud deberá incluir necesariamente el **currículum vitae** del candidato, que será enviado a través del formulario on-line disponible en esta

web (www.institutodanone.es), y una **separata en formato PDF de sus 10 trabajos más relevantes**, de los cuales no puede haber más de dos artículos de revisión. El candidato podrá sustituir alguno de los 10 trabajos citados por algún otro mérito que considere especialmente destacable (libros u otras realizaciones en el ámbito científico y/o académico).

7. La designación final del premiado corresponderá a la Junta Directiva del Instituto Danone. La Junta Directiva del Instituto Danone determinará, en el libre ejercicio de sus competencias, la selección final y fallo del premiado, en función de los criterios de valoración que determine, tomando en consideración, entre otros, la evaluación por parte de una agencia de evaluación externa, la consecución de los fines asociativos del Instituto Danone y las propias necesidades del Instituto Danone en cada momento.

El **fallo**, que será inapelable, se hará público antes del 31 de diciembre de 2020 y se le notificará personalmente al ganador.

8. El Instituto Danone se hará cargo del desplazamiento y la estancia, si fuesen necesarios, para la asistencia del galardonado al acto de entrega del premio.